

## TÍTULO II: ZONIFICACIÓN DE LAS PLAYAS Y PLAN DE PLAYAS

### Artículo 6. División por Zonas, Playas Zona Sur de uso masivo. PLAN DE PLAYAS.-

6.1.- La Ciudad Autónoma de Melilla cuenta fundamentalmente con las playas de San Lorenzo, Cárabos, Hipódromo e Hípica, que son de aprovechamiento masivo y comunitario durante las correspondientes temporadas veraniegas, que se fijan entre los meses de Mayo a Septiembre.

6.2.- Para el mejor aprovechamiento común y general de estas Playas, el espacio que cada una ocupa podrá dividirse en tres puntos:

Zona de Servicios, actuaciones y actividades.

Zona de Reposo. - Zona activa de Baños.

6.3. En la zona delimitada como de Servicios, se establecerán los denominados de temporada que puedan gestionarse de forma directa o indirecta por la administración municipal, en virtud de las facultades contenidas en el art. 115.c) de la Vigente Ley de costas. A tal fin, el Consejo de Gobierno aprobará la delimitación de estas zonas, especificando los servicios que en cada temporada puedan establecerse y la gestión de los mismos.

La Consejería de Medio Ambiente de la C.A.M. redactará el plan de playas con carácter anual tal como se indica en el art. 4 de estas Ordenanzas. Este plan para su aprobación será presentado a la Autoridad Portuaria antes del 30 de Marzo, y deberá incluir lugar y fecha de los servicios, actuaciones y actividades que durante la temporada de playas se van a realizar, tanto públicos como privados. A tal efecto, las entidades ya sean públicas o privadas tales como:

- Consejerías y Viceconsejerías de la C.A.M., como:

o Viceconsejería de Turismo.

o Consejería de Seguridad Ciudadana.

o Viceconsejería de Festejos.

o Viceconsejería de Deportes.

o Viceconsejería de Protección Civil

o Etc.

- Federaciones o clubes de deportes en playa como:

o Voley

o Pesca deportiva.

o Balonmano

o Paddel

o Fútbol

o Piragüismo.

o Baloncesto.

o Triatlón

o Etc.

- Empresas privadas:

o Alquiler de embarcaciones.

Quienes deseen desarrollar actividades o servicios en las playas, durante la temporada de playas, antes del 1 de marzo deberán dirigirse a la Consejería de Medio Ambiente solicitando sean incluidos en el Plan de Playas. Esta solicitud deberá incluir: